

PREGUNTAS FRECUENTES

ASPECTOS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

1. ¿Qué es el Contrato de Aprendizaje?

Es una forma especial del Derecho Laboral que busca facilitar el desarrollo de los aprendizajes adquiridos durante la etapa de formación teórica, de aprendices y estudiantes universitarios, a cambio que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional, metódica y completa en el oficio, actividad u ocupación. (Ley 789, 2002)

2. ¿Quiénes pueden acceder a un contrato de Aprendizaje?

Según el Acuerdo 05 del 10 de Junio de 2010, emitido por el Consejo Académico Institucional, establece como requisito para iniciar el Contrato de Aprendizaje por parte de los estudiantes en el Sector Productivo, que se encuentren matriculados a partir del **IV semestre de uno de los Programas Técnicos Profesionales.**

3. ¿Cuál es la duración de la Práctica?

El Decreto 2585 de 2003, establece que la duración máxima de la relación de aprendizaje para los programas Técnicos y Tecnológicos será de (1) año.

Según Resolución N° 2-2013-016273 del 20 de Noviembre de 2013, emanada por el SENA, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, está autorizada para ofertar aprendices con una duración de **6 MESES SIN PRORROGAS.**

4. ¿Cuál es la obligación principal de los aprendices y estudiantes universitarios en un Contrato de Aprendizaje?

Realizar las actividades asignadas por la empresa patrocinadora cumpliendo con los deberes pactados en el Contrato de Aprendizaje.

Estas actividades son aconsejables que estén acordes con la formación recibida.

5. ¿Cuáles son las obligaciones de las empresas patrocinadoras en un Contrato de Aprendizaje?

- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, tomando como base de cotización de un (1) SMMLV.
- Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

Del Apoyo de Sostenimiento. A los aprendices:

- Para la presente vigencia, basados en La Ley (789 de 2002) dice que cuando la cifra anual de desempleo sea de un dígito, los aprendices que tienen Contrato de Aprendizaje ganarán 1 SMLV

6. Que horario debe cumplir el aprendiz en una empresa?

El aprendiz dedicará hasta 48 horas semanales al cumplimiento de la misma, previa concertación entre el empleador y el aprendiz.

ESTAMOS EN MSM Y FACEBOOK A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO estudiantes.intenalco@hotmail.com, Y ENTERATE DE NUESTRAS ACTIVIDADES.

Cualquier duda, por favor llamar al **4857046 ext 128**. Bienestar Universitario.